



# USAID

DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA

Guía

2

## El Marco jurídico del Sistema de Consejos de Desarrollo





## Contenido

|                                                                                                                               |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Introducción                                                                                                                  | VI |
| <b>Tema 1</b>                                                                                                                 | 1  |
| <b>Marco jurídico del Sistema de Consejos de Desarrollo</b>                                                                   |    |
| <b>Información básica sobre el Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y los Consejos Comunitarios de Desarrollo</b> |    |
| Naturaleza o razón de ser del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural                                                |    |
| Niveles del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural                                                                  |    |
| Objetivos de los COCODES                                                                                                      |    |
| Funciones de los COCODES                                                                                                      |    |
| Las decisiones de los COCODES                                                                                                 |    |
| Consultemos las leyes                                                                                                         |    |
| Glosario                                                                                                                      |    |
| <b>Tema 2</b>                                                                                                                 | 12 |
| <b>Integración de los Consejos Comunitarios de Desarrollo COCODE</b>                                                          |    |
| <b>La asamblea comunitaria</b>                                                                                                | 13 |
| Integración de los COCODES                                                                                                    |    |
| La asamblea comunitaria                                                                                                       |    |
| El artículo 52 del reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural                                          |    |
| Integración de la asamblea comunitaria                                                                                        |    |
| Participación de niños y jóvenes en la asamblea comunitaria del COCODE                                                        |    |
| <b>El órgano de coordinación</b>                                                                                              | 16 |
| Órgano de coordinación, ¿qué es?                                                                                              |    |
| Duración de los cargos                                                                                                        |    |
| Cambios en los integrantes del órgano de coordinación                                                                         |    |
| Limitaciones para integrar el órgano de coordinación                                                                          |    |
| Participación de la niñez y de las mujeres en el órgano de coordinación                                                       |    |
| <b>La asamblea comunitaria y el órgano de coordinación</b>                                                                    | 19 |
| Convocatoria para la asamblea comunitaria                                                                                     |    |
| Requisitos de la convocatoria                                                                                                 |    |
| Cuórum de la asamblea comunitaria                                                                                             |    |
| <b>Toma de decisiones en el COCODE</b>                                                                                        | 22 |
| Garantía del respeto a decisiones del COCODE                                                                                  |    |
| Amparos contra las decisiones de los niveles del Sistema de Consejos de Desarrollo                                            |    |

Urbano y Rural  
Recurso de revocatoria

### **Organizaciones comunitarias y el COCODE**

24

Los Consejos Asesores Indígenas  
COCODE y los comités de la comunidad

### **Personalidad y personería jurídica**

24

Personalidad jurídica del COCODE  
Diferencia entre personalidad jurídica y personería jurídica  
Utilidad de la personería jurídica para el COCODE  
Consultemos las leyes  
Glosario

## **Tema 3**

### **Consejos Comunitarios de Desarrollo COCODES y ejecución de obras**

30

COCODES y ejecución de obras  
Documentación básica que debe presentar el COCODE para optar a financiamiento de obras con fondos del CODEDE  
Prohibición de inversión de recursos públicos en propiedades privadas  
Fiscalización del órgano de coordinación  
Recursos para el funcionamiento de los COCODES  
COCODES y Desarrollo Económico Local DEL  
Consultemos las leyes

## **Tema 4**

### **Consejos Comunitarios de Desarrollo de segundo nivel**

36

COCODES de segundo nivel, ¿qué son?  
Integración de la asamblea del COCODE de segundo nivel  
Convocatoria a asamblea en COCODES de segundo nivel  
Funciones de los COCODES de segundo nivel  
Inscripción de los COCODES de segundo nivel  
Consultemos las leyes

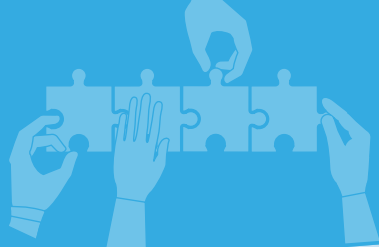
### **¿Cómo puede usar esta guía para talleres de capacitación?**

40

### **Legislación y Bibliografía consultada**

44





## Introducción

El Proyecto de Gobernabilidad Urbana de USAID, y de nuestras organizaciones ARD, Inc., empresa subsidiaria de Tetra Tech, Inc. en Guatemala, en cumplimiento de uno de sus resultados, el cual consiste en aumentar la efectividad de los Consejos de Desarrollo y participación cívica, ha coordinado directamente con los Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural y sus promotores a nivel municipal.

En consecuencia, se elaboraron diagnósticos de las oficinas municipales de participación ciudadana de la región nororiente (Puerto Barrios, Zacapa, Chiquimula, Esquipulas y Jocotán); suroccidente (Colomba, Coatepeque, Retalhuleu y Malacatán) y de la región metropolitana (Palencia, Chinautla, Mixco, Villa Canales, Amatitlán).

Como resultado de los diagnósticos surgió la necesidad de contar con instrumentos y procedimientos similares para los funcionarios relacionados con la promoción y fortalecimiento de las organizaciones comunitarias de cada municipio, así como los procedimientos administrativos que deben cumplir y la aplicación e integración del marco jurídico para el registro e inscripción de las organizaciones comunitarias.

De esta forma, surge esta guía llamada “Guía para la conformación, registro e inscripción de COCODES y demás organizaciones de vecinos y comunitarias que por ley se deben registrar e inscribir en la municipalidad” como parte de una caja de herramientas para la promoción y fortalecimiento de la participación comunitaria en el ámbito municipal.

La guía busca ser un instrumento de apoyo que fortalezca los conocimientos y habilidades del personal municipal a cargo de las oficinas municipales de participación ciudadana y también desea generar nuevas actitudes, tanto en los procesos de promoción y fortalecimiento de la organización comunitaria como en los de registro e inscripción.

La guía se compone de 4 tomos. A continuación, se presenta el tomo 2 sobre El Marco jurídico del Sistema de Consejos de Desarrollo.

## Tema 1: Marco jurídico del Sistema de Consejos de Desarrollo



### ¿Qué encontraremos en este tema?

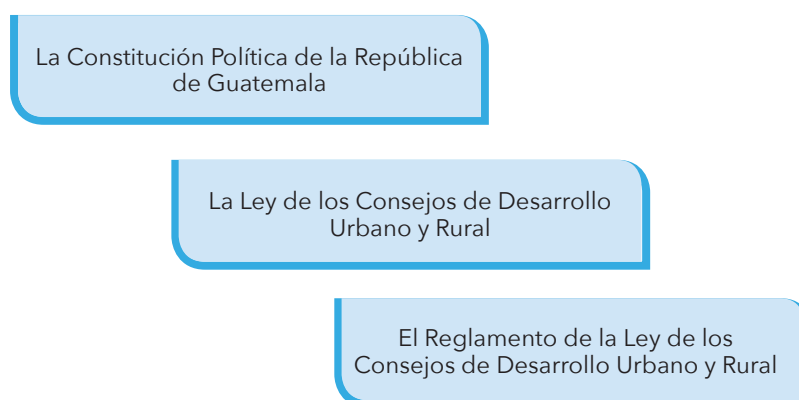
|                                                                                                                               |                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Información básica sobre el Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y los Consejos Comunitarios de Desarrollo</b> | Naturaleza o razón de ser del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural |
|                                                                                                                               | Niveles del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural                   |
|                                                                                                                               | Objetivos de los COCODES                                                       |
|                                                                                                                               | Funciones de los COCODES                                                       |
|                                                                                                                               | Las decisiones de los COCODES                                                  |

### a. Naturaleza o razón de ser del Sistema de Consejos de Desarrollo

Este se considera el medio principal de participación de la población maya, xinca, garífuna y no indígena en la gestión o administración pública para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo.

También se considera como un espacio de relación y encuentro ciudadano multiétnico, multilingüe y pluricultural en el que todos los habitantes de Guatemala pueden participar o hacer propuestas para la organización, coordinación y planificación del desarrollo integral de las comunidades, los municipios, los departamentos, las regiones y la nación.

La base legal del Sistema de Consejos de Desarrollo se encuentra en:



### b. Niveles del Sistema de Consejos de Desarrollo



### El Sistema de Consejos de Desarrollo está integrado por 5 niveles:

- 1 CONADUR con el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural
- 2 COREDUR con los Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural
- 3 CODEDE con los Consejos Departamentales de Desarrollo
- 4 COMUDE con los Consejos Municipales de Desarrollo
- 5 COCODE con los Consejos Comunitarios de Desarrollo

Solo los niveles nacional y regional llevan las palabras Urbano y Rural porque así se respeta la Constitución Política de la República, la que en sus artículos los menciona así.

#### c. **Objetivos de los Consejos Comunitarios de Desarrollo**

El **objetivo** es que los miembros de la comunidad que estén interesados en promover y llevar a cabo políticas participativas, se reúnan para identificar y priorizar los proyectos, planes y programas que benefician a su comunidad.

Este Consejo es un espacio adecuado para que los vecinos participen activa y voluntariamente en la formulación, planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas municipales y comunitarias.

Además, el Consejo Comunitario de Desarrollo, junto con la municipalidad, impulsa el desarrollo integral de su comunidad. El COCODE es una instancia de gestión de la inversión pública.

#### d. Funciones de los Consejos Comunitarios de Desarrollo -COCODE-

Las principales funciones de los COCODES se pueden agrupar en las siguientes:

- Apoyo a la participación ciudadana
- Planificación y formulación de políticas públicas municipales
- Gestión, administración de financiamiento y otros recursos
- Ejecución de obras y proyectos
- Auditoría social y rendición de cuentas
- Apoyo a la coordinación interinstitucional y, entre actores sociales de la comunidad
- Apoyo a la política fiscal

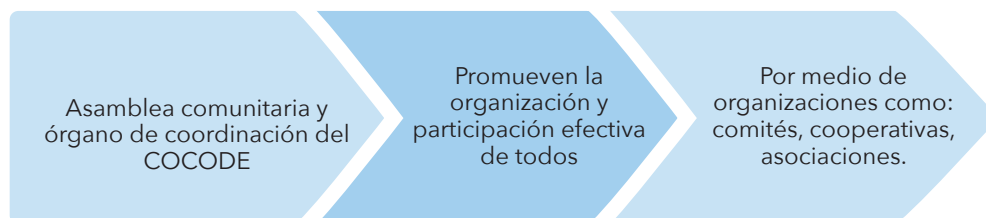
El Sistema de Consejos de Desarrollo es el medio principal de participación de la población en la gestión o administración pública para tener influencia en la planificación democrática del desarrollo.

Por eso, veremos de forma detallada las funciones de los COCODES. Se debe decir que algunas de las funciones las realizan las asambleas comunitarias por medio del órgano de coordinación del COCODE.

#### Funciones del COCODE y responsables



## Apoyo a la participación ciudadana



- Funciones de la asamblea comunitaria

Elegir a los integrantes del órgano de coordinación y establecer el periodo de duración de sus cargos con base en sus propios principios, valores, normas y procedimientos de la comunidad.

Promover, facilitar y apoyar la organización y participación de la comunidad y sus organizaciones, en la priorización de necesidades, problemas, y sus soluciones, para el desarrollo integral de la comunidad.

- Funciones del órgano de coordinación

Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias del Consejo Comunitario de Desarrollo COCODE.

## Planificación y formulación de políticas públicas municipales

Es la identificación, priorización de necesidades, problemas locales o comunitarios y sus soluciones.

- Funciones de la asamblea comunitaria

Promover políticas, programas y proyectos de protección y promoción integral para la niñez, la adolescencia, la juventud y la mujer.

Formular las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comunidad con base en la priorización de sus necesidades, problemas y soluciones y proponerlos al Consejo Municipal de Desarrollo para su incorporación en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio.

## La gestión, administración de financiamiento y otros recursos

Los COCODES, por medio de su órgano de coordinación, pueden administrar y utilizar recursos financieros y/o técnicos que obtengan por cuenta propia o por asignación de la Municipalidad, para la ejecución de programas y proyectos de desarrollo de su comunidad.

- Funciones de la asamblea comunitaria

Solicitar al Consejo Municipal de Desarrollo la gestión de recursos, con base en la priorización comunitaria de las necesidades, problemas y soluciones.

Conseguir financiamientos para la ejecución de los programas y proyectos de desarrollo de la comunidad.

- Funciones del órgano de coordinación

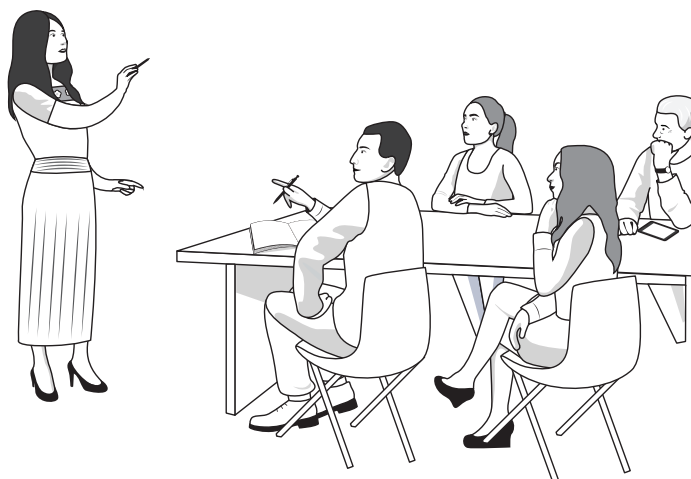
Administrar y velar por el buen uso de sus recursos técnicos, financieros que consiga el Consejo Comunitario de Desarrollo, por cuenta propia o asignación de la Municipalidad, para la ejecución de programas y proyectos de desarrollo de la comunidad; e informar a la asamblea comunitaria sobre la administración de estos.

## Ejecución de obras y proyectos

El COCODE, por medio de su órgano de coordinación, puede coordinar las obras y proyectos o la ejecución de estos. Estas obras o proyectos deben estar contenidos en el Plan de Desarrollo Comunitario y/o en el Plan de Desarrollo del Municipio.

- Funciones del órgano de coordinación

Es su responsabilidad coordinar, ejecutar y realizar auditoría social sobre proyectos u obras que se prioricen y que seleccionen los organismos del Estado y entidades descentralizadas y autónomas para realizar en la comunidad.





### IMPORTANTE

Aunque la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural faculta a los COCODES a ejecutar obras, en el caso de las obras de infraestructura que se ejecutan con apoyo financiero del CODEDE, la ley establece que los CODEDES pueden firmar convenios **únicamente con las municipalidades** en calidad de unidades ejecutoras.

Además, si un COCODE ejecuta una obra con fondos públicos, sean municipales o de otros ministerios del Estado o de fondos sociales, debe cumplir, en la compra de materiales o en la contratación del constructor o desarrollador del proyecto, con la Ley de Contrataciones del Estado y GUATECOMPRAS, disposiciones emitidas por el Ministerio de Finanzas Públicas en el 2019.

**Por esto, no es aconsejable que los COCODES se encarguen de la ejecución de obras y proyectos.**

## Apoyo a la coordinación interinstitucional y entre actores sociales de la comunidad

Los COCODES deben promover y velar por que exista coordinación entre sus representantes, las autoridades comunitarias, las organizaciones de la comunidad e instituciones públicas y privadas que tengan presencia en la comunidad.

Consejo Municipal de Desarrollo COMUDE; la Dirección Municipal de Planificación; la Dirección Municipal de la Mujer; y la Oficina Municipal de participación ciudadana y registro de organizaciones comunitarias.

- Funciones de la asamblea comunitaria

Promover y velar por la coordinación, tanto entre las autoridades comunitarias, las organizaciones y los miembros de la comunidad como entre las instituciones públicas y privadas.

## Auditoría social

- Funciones del órgano de coordinación

Es su responsabilidad coordinar, ejecutar y realizar auditoría social sobre proyectos y obras que se prioricen y que seleccionen los organismos del Estado y entidades descentralizadas y autónomas para realizar en la comunidad.

El COCODE, por medio de su órgano de coordinación, puede y debe participar en acciones de coordinación, así como realizar la auditoría social sobre los proyectos y obras que realicen las entidades del Estado en su comunidad. Debe proponer las medidas correctivas para que se cumplan las metas y objetivos previstos en los proyectos. Estas medidas correctivas que se propongan deben tener posibilidad o viabilidad técnica y legal.

## **Rendición de cuentas**

- Funciones del órgano de coordinación

Todo órgano de coordinación de un COCODE debe rendir cuentas a la asamblea comunitaria sobre el uso o destino de los recursos financieros, técnicos o de otra forma que administró en nombre del Consejo Comunitario de Desarrollo.

De igual manera, la asamblea comunitaria tiene el derecho de pedir rendición de cuentas a sus representantes cuando no las presenten voluntariamente.

No se debe olvidar la obligación de rendir cuentas ante la Contraloría General de Cuentas cada tres meses por medio de la municipalidad, en caso de que se reciban fondos públicos, sean municipales o de cualquier programa o proyecto social del gobierno central.

Informar a la comunidad sobre la ejecución de los recursos asignados a los programas y proyectos de desarrollo comunitarios.

Ejecutar las acciones que resuelva la asamblea comunitaria e informarle sobre los resultados obtenidos.

Administrar y velar por el buen uso de sus recursos técnicos, financieros y de otra índole que obtenga el Consejo Comunitario de Desarrollo, por cuenta propia o asignación de la Corporación Municipal, para la ejecución de programas y proyectos de desarrollo de la comunidad; e informar a la asamblea comunitaria sobre dicha administración.

## **Apoyo a la política fiscal**

El órgano de coordinación debe ser un apoyo al gobierno municipal de manera que los vecinos tomen conciencia de su obligación de pagar en forma puntual por los servicios públicos municipales (agua, alcantarillado, tren de aseo); licencias o permisos municipales (construcción, funcionamiento de establecimientos abiertos al público, equipos de sonido); contribuir con el pago de los arbitrios (boleto de ornato; anuncios o rótulos, extracción de productos); e impuestos recaudados por la municipalidad (IUSI); así como con los impuestos de recaudación nacional (IVA, ISR, inscripción en la SAT, exigir factura en las compras que realicen).

- Funciones de la asamblea comunitaria

Contribuir a la definición y seguimiento de la política fiscal en el marco de su mandato de formulación de políticas de desarrollo.

#### e. Las decisiones de los COCODES

Las decisiones que toman los COCODES sirven para los otros niveles del Sistema de Consejos de Desarrollo.

| ¿Cómo?                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cada institución las usa de manera distinta...                                                                                               | En...                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Consejo Municipal de Desarrollo                                                                                                              | Formulación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio.<br><br>Para hacer propuestas a la Municipalidad para la asignación de recursos de preinversión y de inversión pública si hay disponibilidad financiera.                         |
| Alcalde y municipalidad                                                                                                                      | Elaborar y aprobar el Programa de Inversión del Presupuesto de Egresos de la Municipalidad.                                                                                                                                                                          |
| Instituciones estatales como ministerios o fondos sociales, así como para ONG de desarrollo y lucrativas o para la cooperación internacional | Al elaborar sus respectivos planes operativos anuales y cuando participan en las decisiones de los Consejos Municipales y Departamentales de Desarrollo.                                                                                                             |
| Consejo Departamental de Desarrollo                                                                                                          | La elaboración de los planes de desarrollo departamental, la asignación de los montos de preinversión e inversión pública entre los municipios del departamento; les sirve para asignar recursos para obras de infraestructura con recursos del IVA-PAZ y FONPETROL. |

Todas las entidades del Organismo Ejecutivo, autónomas y descentralizadas tienen la obligación de cumplir y participar activamente en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos aprobados en el Sistema de Consejos de Desarrollo.

Para que los proyectos aprobados por los COCODES tengan posibilidad de tener financiamiento y ser ejecutados deben cumplir con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP. Por esto, es muy importante el apoyo técnico que reciba el órgano de coordinación del COCODE por parte de:

- la Dirección Municipal de Planificación DMP
- la Dirección Municipal de la Mujer DMM
- la Oficina Municipal de Participación Ciudadana

| Consultemos las leyes                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ley                                                               | Artículo                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Tema                                                                                                        |
| Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural                  | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Sistema de Consejos de desarrollo como medio principal de participación ciudadana.                          |
| Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural | 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Sistema de Consejos de Desarrollo como espacio de relación y encuentro ciudadano.                           |
| Constitución Política de la República de Guatemala                | 225<br>226<br>228                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural se crea para organizar y coordinar la administración pública. |
| Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural                  | Decreto número 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala. Vigente desde 23 de abril de 2002                                                                                                                                                                                                  | Base legal para el funcionamiento del Sistema de Consejos de Desarrollo.                                    |
| Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural | Acuerdo Gubernativo 461-2002 del 29 de noviembre de 2002. Vigente desde 11 de diciembre de 2002.<br><br>Fue modificado parcialmente por Acuerdos Gubernativos 229-2003 y 241-2003 con fechas 8 y 24 de abril de 2003. Las reformas están vigentes desde el 11 y 26 de abril de 2003 respectivamente. | Base legal para el funcionamiento del Sistema de Consejos de Desarrollo.                                    |
| Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural                  | 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Integración de los niveles del Sistema de Consejos de Desarrollo.                                           |
| Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural | 7                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                             |
| Constitución Política de la República de Guatemala                | 225<br>226                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Solo los niveles nacional y regional de los consejos se denominan como "urbano y rural".                    |
| Reglamento de la ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural | 52                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Objeto o propósito del COCODE.                                                                              |

|                                                                   |                                                               |                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Municipal                                                  | 17 literal f                                                  | COCODE como espacio para que vecinos ejerzan su participación ciudadana.                                                             |
| Código Municipal                                                  | 132                                                           | Participación de las organizaciones comunitarias en la formulación del presupuesto municipal.                                        |
| Reglamento de la ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural | 14<br>16<br>17                                                | Funciones de los COCODES                                                                                                             |
| Ley Orgánica del Presupuesto                                      | Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala. | CODEDES firman convenios de ejecución de obras únicamente con municipalidades.                                                       |
| Ley General de Descentralización                                  | 8                                                             | Auditoría social de los programas de descentralización por parte de los COCODES.                                                     |
| Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural                  | 12 literales e, h                                             | Utilidad de las decisiones de los COCODES para otros niveles del sistema de Consejos de Desarrollo.                                  |
| Código Municipal                                                  | 131<br>132                                                    |                                                                                                                                      |
| Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural                  | 29<br>30                                                      |                                                                                                                                      |
| Reglamento de la ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural | 56                                                            |                                                                                                                                      |
| Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural                  | 10 literales f, g                                             |                                                                                                                                      |
| Ley Orgánica del Presupuesto                                      | 45 Bis                                                        |                                                                                                                                      |
| Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural                  | 30                                                            | Entidades del Organismo Ejecutivo deben participar en ejecuciones de proyectos relacionadas con el Sistema de Consejos de Desarrollo |
| Reglamento de la ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural | 56                                                            |                                                                                                                                      |
| Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural                  | 61                                                            | Proyectos del COCODE deben cumplir con normas del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP.                                        |

## Glosario



**Formulación:** expresión oral o escrita de una cosa, generalmente con claridad y exactitud.

**Descentralizar:** pasar poderes y funciones del gobierno central a organismos autónomos.

## Tema 2: Integración de los Consejos Comunitarios de Desarrollo COCODE



### ¿Qué encontraremos en este tema?

|                                                            |                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>La asamblea comunitaria</b>                             | Integración de los COCODES                                                                        |
|                                                            | La asamblea comunitaria                                                                           |
|                                                            | El artículo 52 del reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural              |
|                                                            | Integración de la asamblea comunitaria                                                            |
|                                                            | Participación de niños y jóvenes en la asamblea comunitaria del COCODE                            |
| <b>El órgano de coordinación</b>                           | Órgano de coordinación, ¿qué es?                                                                  |
|                                                            | Duración de los cargos                                                                            |
|                                                            | Cambios en los integrantes del órgano de coordinación                                             |
|                                                            | Limitaciones para integrar el órgano de coordinación                                              |
|                                                            | Participación de la niñez y de las mujeres en el órgano de coordinación                           |
| <b>La asamblea comunitaria y el órgano de coordinación</b> | Convocatoria para la asamblea comunitaria                                                         |
|                                                            | Requisitos de la convocatoria                                                                     |
|                                                            | Cuórum de la asamblea comunitaria                                                                 |
| <b>Toma de decisiones en el COCODE</b>                     | Toma de decisiones en el COCODE                                                                   |
|                                                            | Garantía del respeto a decisiones del COCODE                                                      |
|                                                            | Amparos contra las decisiones de los niveles del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural |
|                                                            | Recurso de revocatoria                                                                            |
| <b>Organizaciones comunitarias y el COCODE</b>             | Los Consejos Asesores Indígenas                                                                   |
|                                                            | COCODE y los comités de la comunidad                                                              |
| <b>Personalidad y personería jurídica</b>                  | Personalidad jurídica del COCODE                                                                  |
|                                                            | Diferencia entre personalidad jurídica y personería jurídica                                      |
|                                                            | Utilidad de la personería jurídica para el COCODE                                                 |

Los COCODES están formados por:

### La asamblea comunitaria



### El órgano de coordinación



#### a. La asamblea comunitaria

La asamblea comunitaria puede organizarse en cualquier comunidad y estar formada por todos los residentes de una comunidad.

Una comunidad puede estar formada por todos los habitantes de un lugar: de una aldea, un caserío, un barrio, una colonia, un cantón, una finca, un pueblo o cualquier forma de ordenamiento territorial que tenga el municipio, tanto del área rural como urbana.

Es decir que todos los miembros de una comunidad que estén interesados en promover y llevar a cabo políticas participativas y tengan el deseo de reunirse para identificar y priorizar los proyectos planes y programas que beneficien a su comunidad pueden formar un Consejo Comunitario de Desarrollo -COCODE-.

Por otra parte, la Municipalidad tiene la obligación de apoyar la organización comunitaria, ya que el municipio es el espacio para la participación ciudadana en asuntos públicos.

#### b. El Artículo 52 del Reglamento de Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural

Este artículo del reglamento trata de definir legalmente lo que se entiende por comunidad y la identifica con la aldea. Esto contradice lo que está en la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, ya que esta propone dar espacios de participación a todas las comunidades.

Por eso, para respetar la idea con la que fue creada la ley, si una comunidad, no importa su tamaño, categoría de centro poblado o número de población, desea organizarse legalmente en un Consejo Comunitario de Desarrollo, la Municipalidad que le corresponde debe apoyar y dar las facilidades para la conformación del COCODE.

Una actitud que fortalecería la participación ciudadana y la gobernabilidad local consistiría en que, dependiendo del tamaño del municipio, en cuanto al número de centros poblados o comunidades que tenga, se organizaría en primer lugar los Consejos Comunitarios de Desarrollo de las comunidades más grandes (aldeas) y luego, en segundo lugar, las comunidades más pequeñas.

Este tema se volverá a ver en esta guía al analizar los COCODES de segundo nivel.

### c. Integración de la asamblea comunitaria

La asamblea comunitaria es el órgano de mayor jerarquía del Consejo Comunitario de Desarrollo. Esto quiere decir que es el órgano supremo de decisión y la más alta representación de la comunidad organizada en el COCODE.

La asamblea comunitaria está formada por los residentes de una misma comunidad. La integran todos los habitantes, pobladores o residentes de la comunidad o sea todos los que viven en una comunidad.

Ser residente no es igual a decir que es vecino. No se usa la palabra vecinos porque entonces solo podrían formar parte del COCODE aquellas personas mayores de edad que cuentan con su Documento Personal de Identificación DPI.

En el nivel comunitario, el **cuórum** se establece con un mínimo de un tercio de su población.

| ¿Por qué participar? |                                                                                 |
|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| 1                    | Porque entre todos y todas pueden buscar soluciones a los problemas que tienen. |
| 2                    | Pueden priorizar los problemas más importantes y proponer soluciones.           |
| 3                    | Pueden tomar decisiones.                                                        |
| 4                    | Comparten información sobre lo que pasa en la comunidad.                        |
| 5                    | Dan seguimiento a compromisos acordados.                                        |
| 6                    | Pueden elaborar el Plan Estratégico de Desarrollo de la Comunidad.              |

En el Plan Estratégico de Desarrollo de la Comunidad se pueden incluir proyectos que den solución a demandas de salud, educación, seguridad ciudadana y/o preventiva, producción e infraestructura, gestión de riesgos y otras.

#### **d. Participación de niños y jóvenes en la asamblea comunitaria del COCODE**

Los niños y jóvenes pueden participar en la asamblea comunitaria del COCODE, ya que pueden participar todos los pobladores de la comunidad o centro poblado sin importar su estado civil, género o edad.

Se recomienda que los y las jóvenes, los niños y las niñas participen, si lo desean, en las asambleas comunitarias, así como en los diagnósticos comunitarios participativos que se realicen, ya que esta participación contribuye a:

- Se tenga la seguridad de que las soluciones a la problemática de la niñez, adolescencia y juventud tengan el enfoque que ellos le dan.
- Es una forma de crear una cultura de participación comunitaria, cívica y ciudadana propositiva.

Otra disposición legal que respalda la participación de la niñez es la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual ha sido ratificada por Guatemala. En esta Convención se establece que debe entenderse por niño todo ser humano menor de dieciocho años.

Otros derechos que establece para el niño son:

- 1 Derecho a la libertad de expresión**, lo cual incluye buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, ya sea oralmente, por escrito o impresas.
- 2 Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y religión.** Los Estados deben respetar los derechos y deberes de los padres o representantes legales de guiar al niño en el ejercicio de este derecho.
- 3 Derecho a la libertad de asociación y a tener reuniones pacíficas.**

## El órgano de coordinación

Es la junta directiva del COCODE. Se le ha llamado “órgano de coordinación” para respetar las diferentes formas organizativas de las comunidades y de los pueblos maya, xinca y garífuna. Se trata de respetar los principios, normas, valores, costumbres, procedimientos y formas de organización social.

El órgano de coordinación está integrado por:

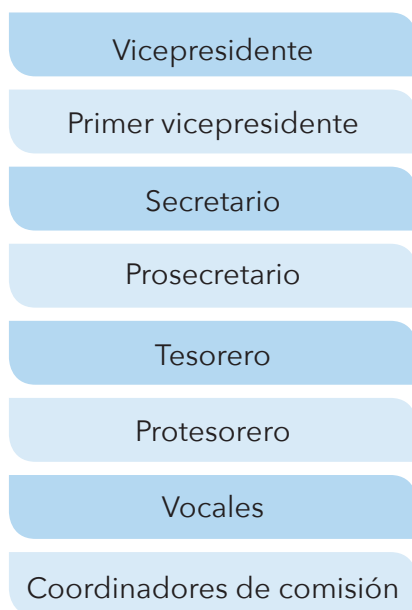
- El alcalde comunitario, quien lo preside.
- Un máximo de 12 representantes electos por la asamblea general.

El alcalde comunitario es quien debe coordinar el COCODE. Sin embargo, en algunas comunidades puede ocurrir que no existe alcalde comunitario o alcalde auxiliar nombrado. En ese caso, la asamblea comunitaria elegirá a la persona que considere conveniente para ejercer las funciones de representación del COCODE y coordinarlo.

Cuando se dice alcalde comunitario o alcalde auxiliar se está nombrando el mismo cargo municipal, no son personas diferentes.

Para elegir a las personas que acompañen y apoyen al presidente del COCODE en la coordinación, se deben tomar en cuenta a los directivos de los comités existentes en la comunidad, así como a los líderes de las mujeres y de los jóvenes. La comunidad puede elegir menos de 12 personas, ya que ese es el máximo.

Los nombres de los cargos pueden ser:



O bien:



Esto dependerá de las costumbres y las formas de organización social locales.

La comunidad puede elegir a las personas sin designar el cargo que ocuparán o pueden elegirlos indicando qué cargo desempeñarán, para de esa manera, establecer sus funciones y responsabilidades.

Se recomienda que en el acta de la asamblea comunitaria quede indicado qué persona ejercerá las funciones de tesorero para cuando sea necesario rendir cuentas junto con el presidente del órgano de coordinación ante la Contraloría General de Cuentas de la Nación, en el caso de que el COCODE administre fondos públicos.

#### e. Duración de los cargos

Al elegir a los integrantes del órgano de coordinación, la asamblea general fijará el periodo de duración de sus cargos. Según la ley, el periodo de duración de los cargos del órgano de coordinación será hasta un máximo de dos años, pudiendo ser reelectos.

#### f. Cambios de los integrantes del órgano de coordinación

Los integrantes del órgano de coordinación pueden ser cambiados antes de que finalice el periodo para el que fueron electos.

Este cambio debe tener justificación. Algunas de las razones pueden ser:

|   |                                                                                             |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | No cumplen con sus funciones o atribuciones                                                 |
| 2 | No informan o rinden cuentas a la comunidad                                                 |
| 3 | Van contra los intereses de la comunidad                                                    |
| 4 | Renuncian de manera voluntaria al cargo                                                     |
| 5 | También se pueden aplicar las causas que se encuentran en el Código Municipal, artículo 46. |

### g. Limitaciones para integrar el órgano de coordinación

Estas limitaciones son exigidas por las Gobernaciones Departamentales a las juntas directivas de los comités, las que también se aplican a los COCODES:

- No debe existir parentesco entre los integrantes del órgano de coordinación. Ellos deben representar a toda su comunidad, si son parientes, se podría pensar que van a representar y velar por intereses familiares.
- No debe existir parentesco entre las personas que vayan a ejercer los puestos de presidente-coordinador, secretario y tesorero.

Las clases de parentesco legal son:

- Dentro del cuarto grado de **consanguinidad**: abuelos, nietos, padres, hijos, hermanos, primos, sobrinos; y
- De **afinidad**: esposos, cuñados, suegros, yernos, nueras;
- **Civil**: padres o hijos adoptivos.

- Requisito esencial es que las personas que vayan a ejercer como coordinador, secretario y tesorero sepan leer y escribir.

Si el alcalde comunitario o auxiliar no sabe leer y escribir, la comunidad puede elegir un coordinador.

- Otra limitación sería que la persona esté sometida a un proceso penal o haya sido condenada por sentencia firme y no haya obtenido la rehabilitación por resolución judicial.

### h. Participación de la niñez y de las mujeres en el órgano de coordinación

Como ya se mencionó, los niños y niñas pueden participar debido a que son residentes de la población de su comunidad.

En el órgano de coordinación pueden participar si cumplen con estas condiciones:

- 1 Participan de forma voluntaria.
- 2 Tienen permiso escrito de sus padres o de quienes tengan la patria potestad.
- 3 Que no ocupen, dentro del órgano de coordinación, los puestos de presidente, secretario o tesorero.
- 4 No ser familiar dentro de los grados de ley, de otro integrante del órgano coordinador del COCODE.

Las mujeres pueden y deben participar en todas las actividades del COCODE, ya que es un derecho constitucional. En la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural se establece la equidad de género, es decir, la no-discriminación de la mujer y su participación efectiva, tanto de ella como del hombre.

Esta participación efectiva significa:

|   |                                                                                                                              |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ✓ | Que asiste a las asambleas                                                                                                   |
| ✓ | Tiene derecho a opinar, proponer, comentar                                                                                   |
| ✓ | Puede votar                                                                                                                  |
| ✓ | Sus sugerencias o puntos de vista son tomados en cuenta                                                                      |
| ✓ | Tiene derecho a ser electa como integrante del órgano de coordinación, como alcaldesa comunitaria, como tesorera, secretaria |
| ✓ | Puede integrar, coordinar y/o presidir comisiones de trabajo                                                                 |

## La asamblea comunitaria y el órgano de coordinación

### i. La convocatoria a la comunidad para la asamblea comunitaria

Si es para conformar o fundar el COCODE y elegir por primera vez el órgano de coordinación convoca la Municipalidad.

Si es para realizar asambleas ordinarias y extraordinarias del COCODE convoca el órgano de Coordinación.

En este caso, el órgano de Coordinación, en sesión de trabajo, debe acordar la convocatoria a asamblea e indicar los temas a tratar, el lugar, la hora y la fecha. El presidente del COCODE deberá hacer las convocatorias respectivas.

### IMPORTANTE

La convocatoria a asamblea comunitaria para elegir órgano de Coordinación, sean o no reelectos sus integrantes, debe hacerse **antes de la fecha de vencimiento del periodo** para el cual fue electo el órgano de Coordinación vigente o en ejercicio. De esta forma, la personería jurídica del COCODE estará siempre vigente y no tendrán problemas en la gestión de proyectos o ante la Contraloría General de Cuentas o la Superintendencia de Administración Tributaria SAT.

¿Cuándo se realizan las asambleas comunitarias?

La ley permite dos opciones para la realización de las asambleas ordinarias de los COCODES de primer o segundo nivel:

1

Una vez al mes

2

Según las normas y costumbres de la comunidad

La asamblea comunitaria debería realizarse por lo menos una vez cada mes, pero si eso no fuera posible, se realizará según las normas que decidan la comunidad o las costumbres que tengan. Pueden realizar asambleas comunitarias ordinarias o extraordinarias, las veces que sean necesarias.

### j. Requisitos de la convocatoria a asamblea comunitaria

La convocatoria para conformar el COCODE y elegir a las personas que integrarán el órgano de coordinación debe llevar la siguiente información:

1

Nombre de la comunidad a la que se convoca.

2

El motivo, razón o propósito de la asamblea comunitaria.

3

Lugar de realización de la reunión o asamblea comunitaria (salón comunal, auxiliatura, plaza o parque de la comunidad).

4

Fecha y hora de la reunión.

5

Indicar que la reunión se realizará en el mismo lugar, fecha y propósito, una hora después de la hora señalada, con las personas asistentes o presentes, siendo válidas las decisiones o resoluciones que se tomen para todos los residentes de la comunidad.

Algunas de las razones, motivos o propósitos de la reunión pueden ser:

- Conformar el COCODE de la comunidad
- Elegir a su órgano de coordinación
- Conocer los proyectos a ejecutar en la comunidad
- El avance físico o financiero de las obras
- Desistir de un proyecto
- Avalar un proyecto

La convocatoria deberá realizarse con 5 días hábiles de anticipación como mínimo. Se hará del conocimiento de la población por medio del alcalde comunitario o auxiliar. También por la radio, televisión, pregón, bandos, por escrito o por cualquier otro medio.

Se debe recordar que los días hábiles no incluyen los sábados, domingos, feriados y días de asueto.

La información de la convocatoria también aplica a las sesiones ordinarias y extraordinarias de las asambleas comunitarias.

#### k. El cuórum de la asamblea comunitaria para que sea válida

El cuórum se refiere al número de personas que deben estar presentes en la asamblea para que las resoluciones que se tomen tengan validez.

El cuórum en el nivel comunitario es de un tercio de la población, pero si una hora después de la señalada para la reunión, se cuenta con menos personas, la asamblea se llevará a cabo con ellas y esto se hará constar en el acta.

#### Ejemplo

Si una comunidad tiene 300 pobladores o residentes, el cuórum se forma con 100 pobladores o residentes presentes (un tercio). Pero, si a la hora señalada, solamente hay 25 personas presentes, se espera una hora para iniciar la asamblea comunitaria y esta tendrá validez con las personas que estén presentes. Nadie podrá alegar después falta de representatividad o participación en dicha asamblea. Esto se hará constar en el acta de la asamblea comunitaria.

## Toma de decisiones en el Consejo Comunitario de Desarrollo -COCODE-

Las decisiones se deben tomar por consenso. Si esto no fuera posible, se tomarán por mayoría simple de votos de los presentes en la reunión.

### l. Garantía del respeto a las decisiones del COCODE

En la ley específica de los Consejos de Desarrollo no hay procedimientos o medios para seguir cuando un nivel superior no respete las decisiones del COCODE. Lo que dice es que las diferencias que surjan deben solucionarse de forma conciliatoria o se elevará el asunto al Consejo de Desarrollo inmediato superior para que dé lineamientos que ayuden a solucionar las diferencias.

La misma ley deja la posibilidad de utilizar la vía judicial mediante la acción de amparo, ya que la Constitución menciona que no hay ámbito en que no sea posible usar el amparo.

La acción de amparo tendría como finalidad obtener una resolución judicial que ordene al Consejo de Desarrollo en pleno o a su presidente, restablecer, mantener o respetar los derechos que la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural otorga a los COCODES o bien, revertir decisiones que se hayan tomado en el COMUDE o en algún COCODE.

### m. Amparos contra las decisiones de los niveles nacional, regional y departamental del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural

| Amparo contra niveles del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural | Órgano competente para conocer                                               | Base legal de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad |
|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| CONADUR                                                                    | Corte Suprema de Justicia                                                    | Artículo 12 literal h                                                       |
| COREDUR                                                                    | Salas de Corte de Apelaciones jurisdiccional, del orden común                | Artículo 13 literal j                                                       |
| CODEDES y Gobernadores                                                     | Salas de Corte de Apelaciones jurisdiccional, del orden común                | Artículo 13 literal j                                                       |
| COMUDE                                                                     | Jueces de primera instancia de su jurisdicción del orden común               | Artículo 14 literal e                                                       |
|                                                                            | Si hubiera duda sobre el tribunal competente para conocer un amparo, aplica: | Artículo 15, segundo párrafo                                                |
| Amparo contra alcaldes y corporaciones municipales                         | Órgano competente para conocer:                                              | Base legal de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad |
| De cabeceras departamentales                                               | Salas de Corte de Apelaciones jurisdiccional del orden común                 | Artículo 13 literal c                                                       |
| De municipios que no son de la cabecera departamental                      | Jueces de primera instancia de su jurisdicción del orden común               | Artículo 14 literal d                                                       |

La petición de amparo, con el apoyo de un abogado, deberá plantearse en los 30 días siguientes de la última notificación o de que fuera conocido por los afectados el hecho que, según su opinión, les perjudica.

En el caso del amparo, todos los días y horas son hábiles para interponerlo, debido a ello se cuentan todos los días calendario cuando se piensa en el plazo de 30 días.

#### **n. Recursos administrativos en contra de decisiones tomadas por el COMUDE o por las asambleas comunitarias de los COCODES**

El Código Municipal establece que se puede presentar un Recurso de Revocatoria de la siguiente forma:

El recurso de revocatoria puede presentarse contra los acuerdos y resoluciones tomados por el alcalde o por cualquier órgano colegiado municipal distinto del Concejo Municipal o de cualquiera de las empresas municipales u otras autoridades administrativas municipales. Se interpone ante quien dictó la resolución que se impugna.

Cualquier órgano colegiado municipal distinto del Concejo Municipal puede ser:

#### **¿Qué es el consenso?**

Consenso quiere decir que todas las personas de la reunión están de acuerdo en algo.

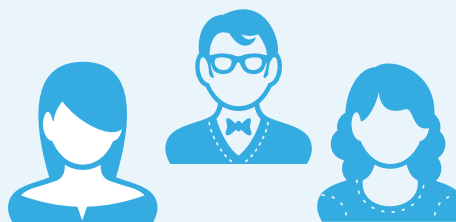
#### **¿Qué es forma conciliatoria?**

Es reunir a las personas y, mediante el diálogo, tratar algún asunto para llegar a una solución.

**1** El COMUDE

**2** Las asambleas comunitarias de los COCODES

**3** Las juntas directivas de empresas municipales de mancomunidades de municipios



## Organizaciones comunitarias y el COCODE

### o. Los Consejos Asesores Indígenas

#### ¿Qué son?

Son espacios de participación y representación que pueden asesorar al órgano de coordinación del COCODE y al Consejo Municipal de Desarrollo. Están integrados por las autoridades de las comunidades indígenas reconocidas de acuerdo con sus principios, valores, normas y procedimientos.

Estos Consejos Asesores Indígenas deben estar formados o integrados en los municipios donde exista al menos una comunidad indígena.

### p. Consejo Comunitario de Desarrollo y los distintos comités de la comunidad

La integración del COCODE no significa que los comités que existen en la comunidad van a desaparecer. Los comités siguen y pueden seguir funcionando.

El alcalde debe promover y apoyar el funcionamiento de las asociaciones civiles y comités de vecinos que existan en su municipio y autorizarles los libros que usan.

Las asociaciones civiles y comités autorizados por las gobernaciones departamentales y otras autoridades quedan bajo la competencia técnica y legal del alcalde municipal en su territorio.

Entre las funciones de la asamblea comunitaria está apoyar a las organizaciones, coordinar entre ellas y las autoridades y miembros de la comunidad.

## Personalidad y personería jurídica

### q. La personalidad jurídica de los Consejos Comunitarios de Desarrollo COCODE

Los Consejos Comunitarios de Desarrollo son personas jurídicas al ser instituciones o entidades de derecho e interés público creadas por la ley. Al ser personas jurídicas tienen también personalidad jurídica propia.

Por esto, todo Consejo Comunitario de Desarrollo, cuando haya sido conformado e integrado y con la transcripción o certificación del acta de su constitución, se debe registrar e inscribir en el Registro de su municipalidad, según lo indica la ley.

Actualmente, las municipalidades tienen la competencia y función de inscribir y registrar en la oficina municipal que designe el Concejo Municipal, entre otras, formas de organización comunitaria como los COCODES y a las organizaciones de los COMUDES. Al ser registrado e inscrito, el COCODE obtiene el reconocimiento de su personalidad jurídica.

#### r. Diferencia entre personalidad jurídica y personería jurídica

Son diferentes, pero están relacionados. La personería jurídica es consecuencia de la personalidad jurídica.

| ¿Qué son?                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Personalidad jurídica                                                                                                                                        | Personería jurídica                                                                                                                                                                     |
| Es la capacidad o aptitud que tiene una organización o institución para ejercer o hacer valer sus derechos y contraer obligaciones.                          | Es la capacidad o aptitud para representar a una organización y en su nombre, ejercer derechos o contraer obligaciones.                                                                 |
| Pertenece a la organización, al COCODE, a la asociación, a la ONG, al comité, al sindicato, a la Municipalidad, al Estado.                                   | La ejercen los directivos o representantes legales de la organización o la entidad.                                                                                                     |
| La personalidad jurídica se mantiene mientras la entidad, institución u organización no sea suprimida por la ley, disuelta por sus fundadores e integrantes. | Estas personas pueden ser cambiadas o reelectas por medio de procesos participativos y democráticos cuando se eligen autoridades, directivos o representantes.                          |
|                                                                                                                                                              | La personería jurídica se renueva o cambia cada cuatro años para el caso de las municipalidades, o cada dos años para el caso de las asociaciones civiles, de vecinos, COCODES y otros. |

#### s. La utilidad de la personalidad jurídica para un COCODE

Le sirve para ejercer derechos como comunidad legalmente organizada, por ejemplo:

|   |                                                                                                 |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ✓ | Ejecutar proyectos u obras.                                                                     |
| ✓ | Prestar servicios públicos, mediante delegación.                                                |
| ✓ | Realizar auditoría social.                                                                      |
| ✓ | Administrar recursos financieros, técnicos y de cualquier naturaleza.                           |
| ✓ | Adquirir bienes, mediante compra o donación, y registrar su propiedad a nombre de la comunidad. |
| ✓ | Firmar convenios de cofinanciamiento                                                            |

Algunas obligaciones cuando se tiene personalidad jurídica:

- Dar buen uso a los recursos financieros o técnicos que reciba.
- Responder por los daños y perjuicios que ocurran por incumplimiento de sus funciones y obligaciones.
- Rendir cuentas ante la Contraloría de Cuentas por el buen uso de los recursos financieros que obtengan. Además, rendir cuentas ante la comunidad.

| Consultemos las leyes                                             |                                                                                                                                                    |                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ley                                                               | Artículo                                                                                                                                           | Tema                                                                                     |
| Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural                  | 13                                                                                                                                                 | Integración de los COCODES                                                               |
| Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural                  | 13 literal a)                                                                                                                                      | Integración de la asamblea comunitaria                                                   |
| Código Municipal                                                  | 4<br>23                                                                                                                                            | Qué se entiende por comunidad                                                            |
| Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural                  | 52                                                                                                                                                 | Objeto o propósito del COCODE                                                            |
| Código Municipal                                                  | 35 literal l)                                                                                                                                      | Obligación de la municipalidad de apoyar a las organizaciones comunitarias               |
| Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural                  | 14                                                                                                                                                 | Asamblea comunitaria como máxima representación del COCODE                               |
| Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural                  | 13 literal a)                                                                                                                                      | Integración de la asamblea comunitaria                                                   |
| Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural                  |                                                                                                                                                    | Cuórum en el nivel comunitario                                                           |
| Reglamento de la ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural | 27                                                                                                                                                 |                                                                                          |
| Convención sobre los Derechos del Niño                            | 1 Definición de niño<br>2<br>12<br>13 Libertad de expresión<br>14 Libertad de pensamiento conciencia y religión<br>15 Libertad de asociación<br>31 | Derechos del niño y la niña                                                              |
| Constitución Política de la República de Guatemala                | 46                                                                                                                                                 | Preeminencia sobre el derecho interno de leyes internacionales ratificadas por Guatemala |

|                                                                   |                                      |                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| Constitución Política de la República de Guatemala                | 66                                   | Por qué se denomina órgano de coordinación                                |
| Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural                  | 16                                   | Integración del órgano de coordinación                                    |
| Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural                  | 63 literal c)                        | Elección de coordinador si no existe alcalde comunitario o auxiliar       |
| Código Municipal                                                  | 58                                   | Alcalde comunitario y alcalde auxiliar son sinónimos                      |
| Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural                  | 13 literal b)<br>14 literal a)<br>16 | Elección de integrantes del órgano coordinador                            |
| Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural | 63                                   |                                                                           |
| Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural                  | 14 literal a)                        | Período de duración en cargos de integrantes del órgano de coordinación   |
| Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural                  | 55                                   | Período de duración en cargos: 2 años.                                    |
| Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural | 64                                   |                                                                           |
| Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural                  | 13                                   | Cambio de los integrantes del órgano de coordinación                      |
| Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural | 55                                   |                                                                           |
| Código Municipal                                                  | 46                                   | Causales de renuncia voluntaria al cargo                                  |
| Código Municipal                                                  | 17                                   | Derechos y obligaciones de los vecinos                                    |
| Código Civil                                                      | 190 al 198                           | Clases de parentesco legal                                                |
| Código de Trabajo                                                 | 31<br>32                             | Permiso de padres o de quienes ejercen la patria potestad del niño o niña |
| Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural                  | 2 literal f)                         | Equidad de género                                                         |
| Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural                  | 32<br>Párrafo segundo                | Convocatoria a asamblea comunitaria                                       |

|                                                                   |                                                                                |                                                           |
|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
|                                                                   | 17 literal c)                                                                  | Convocatoria a asambleas ordinarias y extraordinarias     |
| Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural | 16                                                                             | Presidente del COCODE hace las convocatorias              |
| Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural                  |                                                                                | Cada cuánto se realizan las asambleas comunitarias        |
| Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural | 16 literal d)                                                                  |                                                           |
| Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural                  |                                                                                | Información sobre la convocatoria                         |
| Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural | 9 párrafo segundo<br>Modificado por artículo 2 de Acuerdo Gubernativo 229-2003 |                                                           |
| Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural | 27                                                                             | Cuórum en el nivel comunitario                            |
|                                                                   | 9                                                                              | Acta de la asamblea comunitaria                           |
| Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural | 20<br>27                                                                       | Formas de toma de decisiones en los COCODES               |
| Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural | 62                                                                             | Acción de amparo                                          |
| Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad        | 12<br>13<br>14                                                                 | Competencia para conocer los amparos                      |
| Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad        | 5 literal a)<br>20                                                             | Todos los días y horas son hábiles en cuestión de amparos |
| Código Municipal                                                  | 155 al 160                                                                     | Recurso de Revocatoria                                    |
| Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural                  | 20                                                                             | Formas de toma de decisiones                              |
| Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural | 27                                                                             |                                                           |
| Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural                  | 23                                                                             | Consejos Asesores Indígenas                               |
| Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural | 50                                                                             |                                                           |

|                                                                   |                      |                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Municipal                                                  | 53 literales m) y o) | Promover y apoyar comités de vecinos                                                  |
| Código Municipal                                                  | 175                  | Asociaciones civiles y comités bajo competencia técnica y legal del alcalde municipal |
| Congreso de la República de Guatemala                             | Decreto 11-2002      | Consejos Comunitarios como instituciones de derecho público.                          |
| Código Civil                                                      | 15 numerales 1 y 2   | Personas jurídicas                                                                    |
| Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural | 52 párrafo tercero   | Registro de los COCODES en la municipalidad                                           |

## Glosario



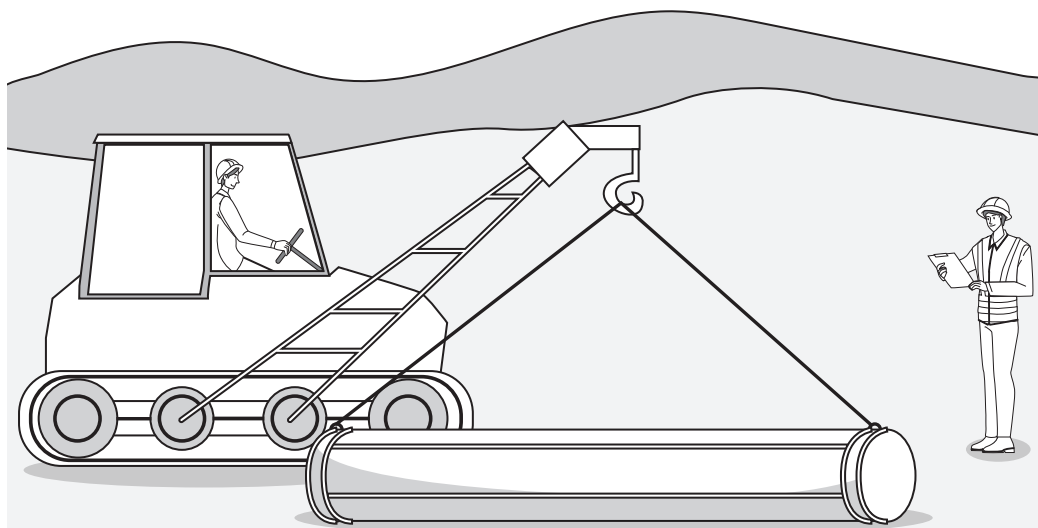
**Jerarquía:** conjunto de personas que encabezan una organización por ser las más importantes.

**Priorizar:** dar mayor importancia a una cosa.

**Ratificar:** confirmar la validez o verdad de una cosa que se ha dicho o se ha hecho anteriormente.

**Viabilidad:** que puede ser realizado.

## Tema 3: Consejos Comunitarios de Desarrollo COCODES y ejecución de obras



### ¿Qué encontraremos en este tema?

#### Consejos Comunitarios de Desarrollo y ejecución de obras

|                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------|
| COCODES y ejecución de obras                                          |
| Documentación básica para presentar                                   |
| Prohibición de inversión de recursos públicos en propiedades privadas |
| Fiscalización del órgano de coordinación                              |
| Recursos para el funcionamiento de los COCODES                        |
| COCODES y Desarrollo Económico Local DEL                              |

Los Consejos Comunitarios de Desarrollo COCODES pueden participar en la ejecución de obras y proyectos. Lo hacen por medio del órgano de coordinación. Pueden tener la responsabilidad de ejecutar proyectos u obras. Las deben coordinar, evaluar y auditar.

La condición importante es que estos proyectos deben haber sido priorizados e incluidos en el plan de desarrollo de la comunidad, así como en el Plan de Desarrollo del Municipio.

Es importante, entonces, coordinar con:



La Dirección Municipal de Planificación

La Dirección Municipal de la Mujer

La Oficina de Participación Ciudadana

Estas oficinas deben coordinar, consolidar los diagnósticos, planes, programas y proyectos del municipio. También deben dar el apoyo técnico necesario a los Consejos Comunitarios de Desarrollo para el cumplimiento de sus funciones.

Lo que no se recomienda es que los Consejos Comunitarios de Desarrollo ejecuten obras y proyectos. ¿Por qué? Veamos esta historia:

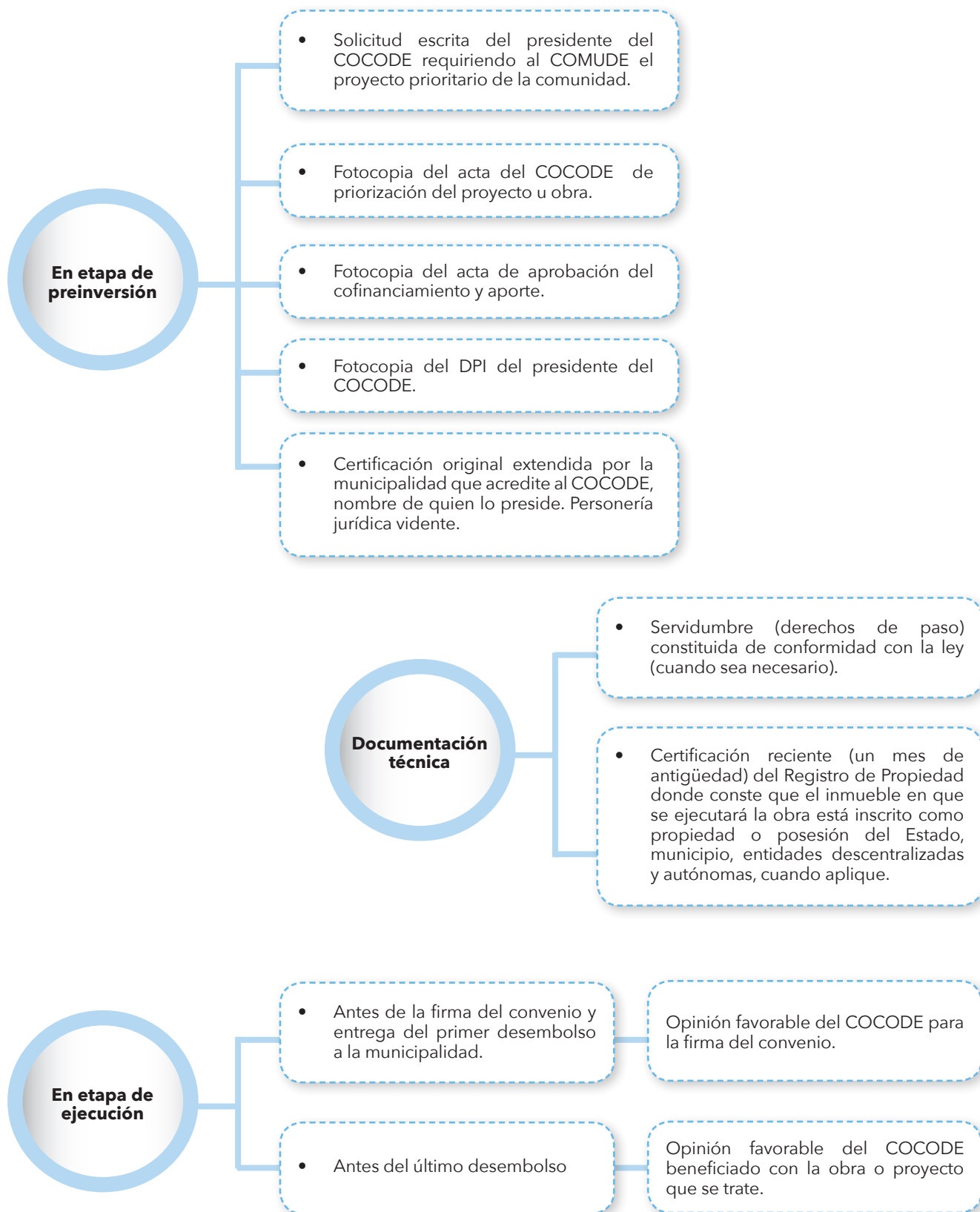
### Historia

En los años de 2003 a 2012, algunos COCODES suscribieron convenios de cofinanciamiento y ejecución de proyectos con el CODEDE de su departamento. Esto generó desgaste, politización y desconfianza en el Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

Por esto, el Congreso de la República reformó la Ley Orgánica del Presupuesto al agregarle un artículo en el que autoriza a los CODEDES a firmar convenios para la ejecución de obras únicamente con las municipalidades.

Entonces, ¿cuál es el papel de los COCODES en relación con las obras y proyectos?

- El Consejo Comunitario de Desarrollo de la comunidad beneficiada con la obra o proyecto que se trate debe dar una opinión favorable para que el CODEDE pueda firmar el convenio de cofinanciamiento y ejecución de la obra con la municipalidad.
  - Al finalizar la obra, el COCODE, por medio del presidente, debe dar una opinión favorable en la que diga que la obra fue finalizada totalmente, que fue entregada a la municipalidad por el constructor y que está en perfectas condiciones para su uso. Si el COCODE no da esta opinión favorable el CODEDE no puede entregar el último desembolso a la municipalidad que corresponda y por tanto, la municipalidad no puede recibir o aprobar el acta de recepción de la obra.
- a. **Documentación básica que debe presentar el COCODE para optar a financiamiento de obras con fondos del CODEDE**



## b. Prohibición de inversión de recursos públicos en propiedades de particulares

La Ley Orgánica de Presupuesto **prohíbe** terminantemente realizar obras o proyectos que utilicen fondos públicos en bienes inmuebles (terrenos) que no sean propiedad del Estado, sus instituciones o del municipio o que la posesión efectiva de esos terrenos no esté en manos del Estado o del Municipio. Es decir, no se pueden realizar obras con fondos públicos en terrenos de personas particulares.

### Ejemplo

Si se va a construir, remozar, ampliar o circular una escuela, un centro o puesto de salud, el terreno debe estar a nombre del ministerio respectivo.

Si es un proyecto de agua, de salón comunal, de auxiliatura de mercado, el terreno debe estar inscrito en el Registro General de la Propiedad a nombre de la municipalidad.

Si el terreno no está inscrito, los derechos de posesión y propiedad deben ser otorgados a nombre de la municipalidad, la que debe iniciar de inmediato el proceso ante la Dirección de Bienes del Ministerio de Finanzas Públicas para que se emita el Acuerdo Gubernativo que ordena inscribir dicha propiedad a nombre de la Municipalidad.

Según la ley, la posesión legítima de propiedades para obras de infraestructura se puede acreditar de la siguiente forma:

- 1 En caso de bienes municipales, con acuerdo municipal, escritura pública o acta municipal.
- 2 En caso de bienes particulares, con documento notarial donde indique ceder la posesión a la institución que corresponda.
- 3 En caso de bienes comunales, la cesión de la posesión deberá realizarse a la municipalidad o institución por medio del acta de Asamblea comunitaria y acta notarial.

### c. Fiscalización del órgano de coordinación

El COCODE puede:

#### ¿Qué es ceder o cesión?

Dar voluntariamente a otro el disfrute de una cosa, acción o derecho.

- 1 Ejecutar obras
- 2 Administrar recursos financieros que obtenga por cuenta propia
- 3 Recibir fondos de la Municipalidad
- 4 Tener cofinanciamientos de entidades del Estado

En estos casos, el órgano de coordinación del COCODE deberá:

- Rendir cuentas a su comunidad en la asamblea comunitaria.
- Rendir cuentas ante la Contraloría General de Cuentas en forma trimestral, dentro de los primeros ocho días de cada trimestre. Esta rendición de cuentas se hará por medio de la municipalidad, la que servirá de enlace entre el COCODE y la Contraloría.

La auditoría social la debe realizar una comisión de auditoría social electa por la asamblea comunitaria e integrada por personas que no pertenezcan al órgano de coordinación del COCODE.

### d. Recursos para el funcionamiento de los COCODES

Las fuentes de esos recursos pueden ser:

- La municipalidad o el Concejo Municipal
- Entidades gubernamentales
- ONG y cooperación internacional
- Recursos propios de la comunidad

El órgano de coordinación debe administrar esos recursos. La municipalidad puede dar el apoyo que crea necesario para gastos de operación y administración a los órganos de coordinación de los COCODES, a los Consejos Asesores Indígenas y a las alcaldías comunitarias y auxiliares.

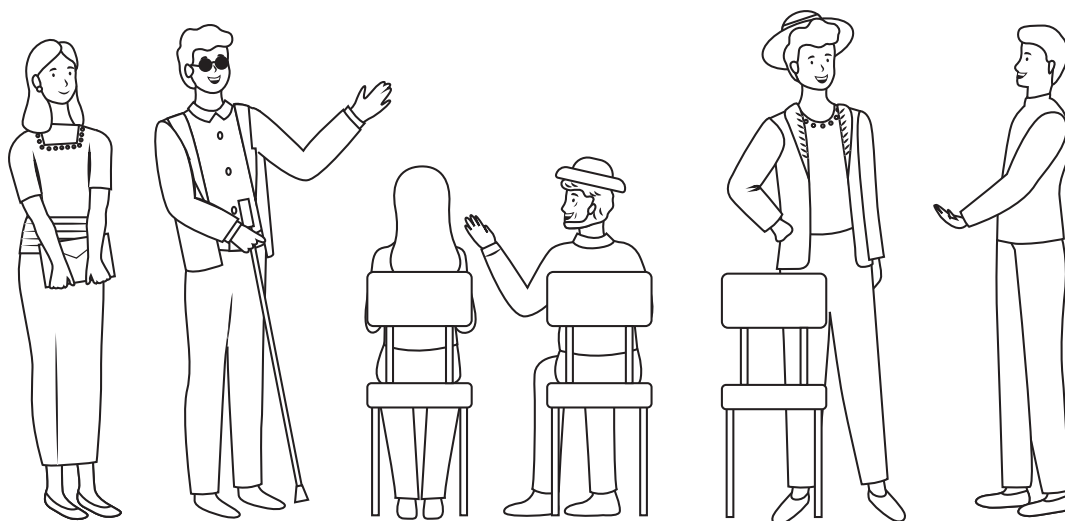
### e. COCODES y Desarrollo Económico Local DEL

En el proceso de planificación estratégica del desarrollo de la comunidad, los COCODES pueden incluir el componente de Desarrollo Económico Local DEL. En este se tiene en cuenta que existen representantes del sector empresarial a nivel departamental, regional y nacional, que podrían canalizar recursos del sector privado hacia la comunidad. Podrían financiar o ejecutar proyectos económicos productivos que generen empleo y mejoren la producción.

Todo esto con el fin de aumentar el ingreso de las familias, disminuir los índices de pobreza y mejorar la calidad de vida para el bien común.

| Consultemos las leyes                                             |                                      |                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ley                                                               | Artículo                             | Tema                                                                                                                                               |
| Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural                  | 16                                   | COCODES y ejecución de obras y proyectos                                                                                                           |
| Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural | 65                                   |                                                                                                                                                    |
| Código Municipal                                                  | 95<br>96 ter literales i) j) y k)    |                                                                                                                                                    |
| Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural | 45 literales c) y g)<br>65           | Apoyo técnico de la Dirección Municipal de Planificación, la Dirección Municipal de la Mujer y la Oficina de participación ciudadana a los COCODES |
| Ley Orgánica del Presupuesto                                      | 46 Bis                               | Solo los CODEDES pueden firmar convenios de ejecución de obras con las municipalidades                                                             |
|                                                                   | 45 Bis literal c)                    | Papel de los COCODES en relación con los proyectos y obras.                                                                                        |
| Ley Orgánica del Presupuesto                                      | 30 Bis                               | Prohibición de realizar obras con fondos públicos en propiedades particulares                                                                      |
| Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto                     | 93                                   | Procedimiento para el registro de posesión de bienes inmuebles para entidades del Estado                                                           |
| Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural                  | 17                                   | Auditoría social<br>Fuentes de recursos para los COCODES                                                                                           |
| Código Municipal                                                  | 35 literal l)<br>131 párrafo tercero | Apoyo de la Municipalidad para el funcionamiento de los COCODES                                                                                    |

## Tema 4: Consejos Comunitarios de Desarrollo de segundo nivel



### ¿Qué encontraremos en este tema?

#### Consejos Comunitarios de Desarrollo de segundo nivel

COCODES de segundo nivel, ¿qué son?

Integración de la asamblea del COCODE de segundo nivel

Convocatoria a asamblea en COCODES de segundo nivel

Funciones de los COCODES de segundo nivel

Inscripción de los COCODES de segundo nivel

#### a. ¿Qué son los COCODES de segundo nivel?

Son un nivel intermedio creado con la intención de hacer posible la participación efectiva de los representantes de las comunidades ante el Consejo Municipal de Desarrollo COMUDE.

Se creó debido a la existencia de municipios con una cantidad elevada de comunidades o centros poblados. Por ejemplo, una situación podría haber consistido en tener 40 representantes comunitarios en representación de igual número de aldeas en el nivel municipal.

La ley establece, entonces, que en aquellos municipios donde se establezcan más de 20 Consejos Comunitarios de Desarrollo -COCODES-, el Consejo Municipal de Desarrollo puede agruparlos en Consejos Comunitarios de Desarrollo de segundo nivel.

Esto se vuelve obligatorio en municipios con un número mayor de comunidades, ya que la ley establece que los representantes de los COCODES en el COMUDE lo serán hasta un número de 20, designados por los coordinadores de los COCODES.

### b. Integración de la asamblea del COCODE de segundo nivel

La asamblea será integrada por los miembros de los órganos de coordinación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo. Es decir, por todos los integrantes de los órganos de coordinación, no solo por los alcaldes comunitarios o auxiliares.

Pueden establecerse dos o más Consejos Comunitarios de Desarrollo de segundo nivel dependiendo de las características de cada municipio y de su división territorial interna. Podría establecerse un Consejo Comunitario de Desarrollo de segundo nivel por micro-región o región.

#### Ejemplo

En un municipio se integraron 40 COCODES y cada órgano de coordinación está formado por 9 personas, incluido el alcalde comunitario. La asamblea del Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE) de segundo nivel la formarán 360 personas. El quórum para que la asamblea sea válida se constituye con las dos terceras partes de los miembros que la integran. Se necesitaría la presencia de 240 integrantes de los órganos de coordinación. De esta manera, se establecería un solo Consejo Comunitario de segundo nivel en el municipio.

La forma de integración y el cálculo del quórum de cada asamblea por micro-región o región se pueden calcular como en el ejemplo que se presentó.

### c. Convocatoria a asambleas para integrar los COCODES de segundo nivel

Le corresponde al Consejo Municipal de Desarrollo COMUDE, por medio de su presidente (alcalde municipal) convocar a los miembros de los órganos de coordinación por micro-regiones o regiones para que asistan a asamblea o reunión.

El propósito de la asamblea es:

Constituir el Consejo comunitario de Desarrollo de segundo nivel de la micro-región o región o del municipio.

Elegir al órgano de coordinación del Consejo Comunitario de segundo nivel de la micro-región, o región o del municipio.

Elegir a sus representantes ante el COMUDE en un número no mayor de 20 representantes comunitarios.

La convocatoria debe incluir la siguiente información:

- 1 Lugar donde se llevará a cabo la reunión o asamblea comunitaria de segundo nivel.
- 2 Fecha y hora de la reunión.
- 3 Indicar que la asamblea comunitaria de segundo nivel se realizará en el mismo lugar, fecha y con el mismo propósito, una hora después de la hora señalada, con las personas asistentes o presentes, siendo válidas las decisiones o resoluciones que se tomen.

La convocatoria debe hacerse con 5 días hábiles de anticipación. Se dará a conocer a la población por medio de los alcaldes comunitarios o auxiliares, por la radio, televisión, pregón, bandos, en forma escrita o por otro medio.

Cuando el COCODE de segundo nivel ya esté conformado, la convocatoria la puede realizar el órgano de coordinación o el Consejo Municipal de Desarrollo. Se realizarán asambleas ordinarias o extraordinarias, como se necesiten.

#### **d. Funciones de los COCODES de segundo nivel**

Estas funciones son:

- Elegir su órgano de coordinación: un presidente y hasta 12 representantes.
- Designar a sus representantes ante el COMUDE. Pueden elegirse entre los integrantes de los diferentes órganos de coordinación presentes en la asamblea, no es necesario que sean únicamente los alcaldes comunitarios. Para facilitar y garantizar la representatividad, el COMUDE puede indicar a cada COCODE de segundo nivel, el número de representantes que les corresponde elegir. Este número es de forma proporcional a la población que representan. Sin embargo, el total de representantes de los COCODES de segundo nivel ante el COMUDE no debe ser mayor de 20.
- Las funciones que corresponden al COCODE y a su órgano de coordinación son las mismas que le corresponden a los COCODES y órganos de coordinación de primer nivel.

#### **e. Inscripción de los COCODES de segundo nivel y del órgano de coordinación**

Tanto los Consejos Comunitarios de Desarrollo de segundo nivel como su órgano de coordinación deben inscribirse en el registro municipal. El procedimiento para hacerlo es el mismo de los COCODES de primer nivel.

Cuando se realice la inscripción, el registrador Municipal debe enviar aviso al Secretario Municipal para su anotación en el registro de Consejos Comunitarios de Desarrollo que operan en el municipio. Los 20 representantes comunitarios deben ser acreditados ante el COMUDE.

| Consultemos las leyes                                             |                                |                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Ley                                                               | Artículo                       | Tema                                                                  |
| Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural                  | 15                             | Creación de los COCODES de segundo nivel                              |
| Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural | 53                             |                                                                       |
| Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural                  | 11                             | 20 representantes de los COCODES en el COMUDE                         |
| Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural                  | 15                             | Integración de la asamblea de COCODE de segundo nivel                 |
| Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural | 53                             |                                                                       |
| Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural                  | 15 literales a) y b)<br>42     | Convocatoria a asambleas de COCODES de segundo nivel                  |
| Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural | 9<br>27<br>47 literal c)<br>53 |                                                                       |
| Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural                  | 15<br>16                       | Elección de representantes                                            |
| Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural | 53                             | COMUDE indica el número de representantes del COCODE de segundo nivel |
| Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural                  | 15 literal c)                  | Funciones del COCODE y órgano de coordinación                         |

## ¿Cómo puede usar esta guía para talleres de capacitación?

La guía está organizada en tres secciones:

- a. Desarrollo de los temas
- b. Consulta de las leyes
- c. Glosario

Esta organización le permite realizar la capacitación con los siguientes pasos:

- a. Compartir la información más importante y los conceptos centrales de cada tema.
- b. Realizar consultas en las leyes y los artículos que tienen relación con el tema.
- c. Motivar a los participantes a comprender y utilizar palabras técnicas y legales relacionadas con los temas.

### Antes del taller

- Defina el tiempo y los temas que abordará. Puede preparar una agenda como esta:
- Agenda de capacitación

- 8:00-8:30 Bienvenida a los participantes y presentación
- 8:30-10:00 Tema 1
- 10:00-10:15 Receso
- 10:15-12:00 Tema 2
- 12:00-13:00 Tema 3
- 13:00-14:00 Receso
- 14:00-15:00 Tema 4
- 15:00-15:30 Cierre del taller y despedida

- Tenga la guía a mano, así como el rotafolio que le servirá para marcar la ruta de los temas.
- Prepare otros materiales que pueda necesitar: marcadores, lapiceros, hojas de papel bond, ejemplares del Código Municipal o de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural u otras leyes que quisiera trabajar con los participantes.

### Durante el taller

- Antes de abordar cada tema, realice preguntas a los participantes para que compartan los conocimientos que ya puedan tener sobre ese tema.
- Utilice el rotafolio.
- Puede proyectar los organizadores gráficos de los temas para apoyar el diálogo y la discusión.
- Abra espacios de diálogo para conocer lo que opinan de cada tema y aclarar conceptos.

A continuación, le presentamos la sugerencia de un ejercicio para cada tema de la guía. Este ejercicio lo puede adaptar según el número de participantes.

## Tema 1 Información básica sobre el Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y los COCODES

### Ejercicio

Luego de presentar los primeros tres temas, divida a los participantes en grupos según el número de funciones de los COCODES.

- Entregue a cada grupo una de las funciones de los COCODES. Pida que alguien la lea para todos los demás. Luego, discutirán entre ellos cómo han visto que se da esa función en su comunidad. Si no tuvieran esa experiencia, pueden proponer cómo debería realizarse esa función con acciones concretas. Realice una plenaria para escuchar lo que cada grupo discutió. Comente las respuestas o propuestas que hagan.

## Tema 2 Asamblea comunitaria y órgano de coordinación

### Ejercicio

Según el número de participantes, divídalos en grupos. Un grupo será la asamblea comunitaria y otro grupo será el órgano de coordinación (puede haber varios grupos de asamblea comunitaria y varios grupos de órgano de coordinación).

- a. Solicíteles que cada grupo haga una representación breve (5 minutos) de cómo debería funcionar la asamblea y cómo debería funcionar el órgano de coordinación del COCODE. Al final, pueden comentar cómo han visto que funciona y si creen que hay algo que podría mejorar. Escuche lo que cada grupo plantee y coméntelo.

## Tema 3 COCODES y ejecución de obras

### Ejercicio

Presente el tema.

- a. Solicite que los participantes se pongan en parejas y comenten qué información ya conocían sobre este tema y qué información es nueva. Pida que hagan preguntas sobre la información que es nueva. Responda a las preguntas con la información de la guía.

## Tema 4 COCODES de segundo nivel

### Ejercicio

Explique qué son los COCODES de segundo nivel y cómo se integran. Pregunte si algún participante ha conocido COCODES de segundo nivel o, si en su municipalidad existen, comente cuáles son los COCODES de segundo nivel que hay en su municipalidad y por qué los conformaron.

- a. Divida a los participantes en grupos y pídales que encuentren tres similitudes y tres diferencias entre los COCODES de primer nivel y los de segundo nivel.

Luego del ejercicio, escuche las respuestas y oriente a los participantes si hay alguna información poco clara.

### Ejercicios adicionales

Si le interesa que los participantes conozcan más las leyes, lleve algunos ejemplares. Organice a los participantes por grupos y solicite que busquen determinados temas usando los cuadros de "Consultemos las leyes". Pídale a una persona de cada grupo que lea en voz alta lo que dice la ley. Puede usar las palabras del glosario, si surge alguna duda sobre determinadas palabras.

### Después del taller

- Agradezca la participación de todos.
- Despida el taller.
- En el informe de taller, realice un balance y análisis de las reacciones a la propuesta de la oficina municipal de participación ciudadana y registro.

**Constitución Política de la República de Guatemala.**

**Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad** Decreto I-86 ANC

**Código Municipal** Decreto 12-2002

**Código Civil** Decreto Ley 106

**Código de Trabajo** Decreto 1441

**Convención sobre los Derechos del Niño** Decreto 27-90

**Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural** Decreto 11-2002

**Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural** AG-312-2002

**Ley General de Descentralización** Decreto 14-2002

**Reglamento de la Ley General de Descentralización** AG-312-2002

**Ley Orgánica del Presupuesto** Decreto 101-97

**Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto** AG 540-2013

**Ley de Titulación Supletoria para Entidades Estatales** Decreto Ley 141-85

**Guía para la conformación de expedientes de proyectos elaborada por la SCEP y SEGEPLAN para los consejos Departamentales de Desarrollo Urbano y Rural a ser utilizada en el Ejercicio Fiscal 2020**

**Normas para el uso del Sistema de Información de contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS**, Ministerio de Finanzas Públicas.



